



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE	
00666	24.04.2023
OF. DE PARTES	

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 360 del 03 de marzo de 2023 a través del cual se delega a contar del 03 de marzo de 2023, en la Secretario Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes, firma de documentos, bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
5. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. El requerimiento de la Sra. Directora de Desarrollo Comunitario, para "**ARRIENDO DE CAMIONETA DOBLE CABINA PROGRAMA SNAC**", para lo cual se cuenta con un Presupuesto Disponible \$4.932.000 (cuatro millones novecientos treinta y dos mil pesos).
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Sr. Jefe Depto. Finanzas (S) N° 256, de fecha 13 de abril de 2023.
3. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite  
de Registro

**DECRETO:**

1. **APRUEBANSE** las Bases de la Licitación denominada "**ARRIENDO CAMIONETA DOBLE CABINA PROGRAMA SNAC**", ID 1738-19-L123.
2. **LLAMASE** a Licitación pública para contratar el "**ARRIENDO CAMIONETA DOBLE CABINA PROGRAMA SNAC**", ID 1738-19-L123
3. **NOMBRESE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS**, la que estará integrada por:
  - 1.- Gabriela Pérez Méndez – Directora Comunal DIDECO o quien la subrogue
  - 2.- Mario Gutiérrez Hidalgo – Funcionario SECPLAN o quien lo subrogue
  - 3.- Vanessa Valdés Contreras – Encargada Red Local de Apoyos y Cuidados o quien la subrogue
4. En la eventualidad que, al momento de la apertura electrónica, uno o más de los integrantes de esta comisión evaluadora, manifestara conflictos de intereses, o presentara algún motivo ajeno a su voluntad, que le imposibilite participar de la evaluación, quedará inmediatamente al margen de dicha comisión, el que deberá ser reemplazado por los funcionarios que jerárquicamente lo reemplacen o subroguen. De proseguir con el conflicto de interés, será el Alcalde quien designe a través de un decreto a su reemplazo.
5. Podrán participar en ésta Licitación todas las personas naturales o jurídicas que cumplan los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas, que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
6. **IMPUTESE** el gasto al Ítem 214-05-98-002 "Administración de Fondos SNAC".
7. **PUBLIQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la contratación requerida.

"ANÓTESE, DESE COPIA A ADQUISICIONES - SECPLAN Y ARCHÍVESE"



CLAUDIA BERRIOS NILO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

CVP/CBN/JCF/ahp.

DECRETO N° 182 /



CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE  
DIRECTORA SECPLAN  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



## I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

<b>Número de Adquisición</b>	1738-19-L123
<b>Entidad Licitante</b>	I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
<b>Unidad de Compra</b>	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
<b>Rut</b>	69.130.200-8
<b>Dirección</b>	Av. España 196, Región del Maule
<b>Nombre de la Licitación</b>	ARRIENDO CAMIONETA DOBLE CABINA PROGRAMA SNAC
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de arriendo de vehículo para traslado de funcionarios del Programa "Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC", conforme a los requerimientos adjuntos.
<b>Monto disponible:</b>	\$ 4.932.000 incluye impuesto
<b>Publicidad de ofertas técnicas:</b>	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Arriendo de vehículos Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Av. España 196 - Región del Maule - Villa Alegre	ARRIENDO DE 1 CAMIONETA O FURGON CON CHOFER Y COMBUSTIBLE, POR UN PERIODO DE 6 MESES.

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

### 1) Arriendo de vehículos

Especificaciones Técnicas:

LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE ADJUNTAN

## III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

**Fecha de publicación de la licitación**

24/04/2023 17:24:00

**Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 26/04/2023 19:24:00**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 2 día(s) corrido(s) a las 19:24 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Plazo para publicar respuestas a las consultas: 27/04/2023 19:24:00**

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 19:24 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

**Fecha de cierre para presentar ofertas: 02/05/2023 15:24:00**

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:24 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

**Fecha de apertura electrónica de ofertas: 02/05/2023 15:25:00**

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 15:25 horas.

**Plazo de evaluación y adjudicación: 08/05/2023 19:24:00**

Dentro de 6 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

**Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

## IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

**Inhabilidades para ofertar**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

#### **Instrucciones para presentar Ofertas**

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

#### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### **Plazo de validez de ofertas**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

## **V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

#### **Criterios de evaluación**

Nombre	% (Porcentaje)
Experiencia del Proveedor	30
Calidad Técnica	20
Precio	15
Cumplimiento de requisitos formales	35

#### **Experiencia del Proveedor**

La experiencia del proveedor se evaluará otorgando puntajes de acuerdo a la cantidad total de servicios que haya efectuado. Los certificados deberán indicar datos de contacto de la contraparte para cada experiencia.

Previo a la evaluación, la entidad licitante podrá verificar la experiencia señalada con los datos de contacto referidos en cada caso.

Si no se incluyen los datos de contacto, en la oportunidad que corresponda, la experiencia presentada será declarada inadmisibile.

. Se asignarán según el siguiente detalle:

9 10 o más servicios: 100 puntos

- º 7 a 9 servicios: 70 puntos
- º 4 a 6 servicios: 50 puntos
- º 1 a 3 servicios: 30 puntos
- º Ningún Servicio: oferta inadmisibile

En el caso de la oferta de una unión temporal de proveedores, se estará a la experiencia que ésta desee presentar, sea de todos o algunos de sus integrantes.

### **Calidad Técnica**

**AÑO DE FABRICACION DEL VEHICULO:**

2020 EN ADELANTE 7 = 50

2019 NOTA 5 = 35

2018 NOTA 3 = 21

El proveedor que presente oferta con un vehículo, menor al año 2018, esta será declarada inadmisibile.

### **Precio**

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 100$$

La oferta que supere el presupuesto disponible, será declarada inadmisibile.

### **Cumplimiento de requisitos formales**

El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, obtendrá 100 puntos.

El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, y aún cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, en virtud del artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la Ley 19.886, obtendrá 0 puntos.

La oferta del proveedor que no haya presentado los documentos solicitados a través del foro inverso, no será considerada.

### **Mecanismo de resolución de empates**

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia del Proveedor.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Calidad Técnica.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Precio.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en

### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **Solicitud de aclaraciones y antecedentes**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 1 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

### **Consulta sobre la Adjudicación**

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica [ahernandez@villalegre.cl](mailto:ahernandez@villalegre.cl)

## VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

### Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

#### 1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

#### 2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

### **Inscripción en Registro de Proveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

### **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **VII. OTRAS CLÁUSULAS**

### **Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

### **Vigencia y renovación**

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de Entrega**

Mensual desde el día siguiente de emitida la Orden de Compra y hasta el 11 de noviembre de 2023.

### **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

### **Efectos derivados de incumplimientos del proveedor**

#### **1.- Multas**

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, se aplicará por cada día hábil de atraso y se calcularán con un 3% del valor neto del servicios objeto de la entrega, con un tope de 5 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 25% del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

#### **2.- Cobre de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.
- b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

### **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

#### **Término Anticipado**

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 5 días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 25 % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

### **Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### **Domicilio y jurisdicción**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alegre y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



**CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE**  
**DIRECTORA SECPLAN**



1738-14-L123 214-05-98-002



N° 048/

SOLICITUD DE ORDEN DE COMPRA

DE : Directora Desarrollo Comunitario  
A : Jefe Finanzas (S)  
CHA : 13-04-2023

Me permito solicitar a Ud., una Orden de Compra para los siguientes artículos de lo cual adjunta cotización respectiva:

- 01.- Arriendo Vehículo, para traslado
- 02.- de Funcionarios del Programa
- 03.- Red Local de Apoyos y Cuidados.
- 04.- desde Mayo a Octubre 2023.-
- 05.- \_\_\_\_\_
- 06.- Modalidad Gestión de la Red Local
- 07.- de Apoyos y Cuidados.
- 08.- Item 1.4.2.5, Monto disponible
- 09.- \$4.932.000.

Sr. Jefe de Finanzas, he autorizado esta compra, sírvase extender la Orden de Compra correspondiente.

**RECIBIDO  
SECPLAN**  
13 ABR. 2023  
17:30



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
FIRMA Y TIMBRE CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
Fecha: 13 / 4 / 23  
Firma: [Signature] 10:46

RECIBIDO  
SECPPLAN



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**  
**PRESUPUESTARIA N°256**

De conformidad al presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para el año 2023 certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto en el subtítulo e ítem 214-05-98-002 **“ADMINISTRACION DE FONDOS SNAC”** para el financiamiento de orden de compra por un monto de \$4.932.000 impuesto incluido, correspondiente a **“ARRIENDO DE VEHICULO PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS DESDE MAYO A OCTUBRE 2023”**

  
**JORGE LAVANDEROS GAETE**  
**JEFE DE ADM. Y FINANZAS (S)**



VILLA ALEGRE, abril 13 de 2023.



## Ingresar Aporte Local a Modalidad

### Modalidad Gestión de la red local de Apoyos y Cuidados

Ingrese los aportes locales correspondientes a cada cuenta. **Presione enviar al final de la página para guardar sus cambios.**

Aplicar los cambios

Item	Ultima Distribución	Aporte Local
1 Gastos directos Usuarios		
1.2 Servicios de Recursos Humanos		
1.2.1 Recursos Humanos		
1.2.1.1 Coordinador	16.666.776	0
1.2.1.2 Gestor	13.490.400	0
1.2.1.10 Expositor Talleres	0	0
1.2.1.11 Seguro	0	0
1.2.1.12 Viáticos	500.000	0
1.2.2 Servicios		
1.2.2.7 Movilización Usuarios	0	0
1.2.2.8 Colaciones para Usuarios	0	0
1.2.2.9 Servicios de Capacitación	500.000	0
1.4 Gastos de Soporte		
1.4.1 Habilitación		
1.4.1.10 Arriendo de Infraestructura o Recinto	0	0
1.4.2 Otros Gastos de Soporte		
1.4.2.4 Colación Recursos Humanos	0	0
1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo	4.932.000	0
1.4.2.6 Indumentaria Personal	400.000	0
2 Gastos internos		
2.1 Gastos Directos		
2.1.2 Material Fungible		
2.1.2.1 Material de Oficina	427.721	0
2.1.3 Otros de Administración		
2.1.3.1 Comunicación y Difusion	171.817	0
2.1.3.2 Servicios Informáticos	0	0
2.1.3.3 Compra Equipos Informáticos	600.000	0
2.1.3.12 Servicios Básicos	240.000	0
2.1.3.14 Compra Equipo Audio Visual	0	0
2.1.3.15 Mobiliario y Equipamiento	500.000	0

Aplicar los cambios



Villa Alegre a 30 de Enero 2023

Ilustre de Municipalidad de Villa Alegre

Programa SNAC

Ref.: **COTIZACIÓN SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS**

De mi consideración:

Me permito adjuntarles cotización por el servicio de traslado de personas, de Lunes a Viernes, que determine el mandante a diversos sectores tanto de sectores rurales como urbanos dentro de la comuna de Villa Alegre.

El valor mensual asciende a \$850.000.- (Ochocientos cincuenta mil pesos) lo cual se cobrara contra factura exenta.

Sin más me despido atentamente de usted.

Guillermo Tapia Quintana

11.146.935-0

T:992206780



**TERMINOS DE REFERENCIA, ARRIENDO DE VEHICULO**  
**CON CHOFER Y COMBUSTIBLE INCLUIDO , PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL**  
**PROGRAMA**  
**"RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS- SNAC", VILLA ALEGRE**

**I.- NOMBRE DE LA INSTITUCION**

Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, Programa "Red Local de Apoyos y Cuidados-SNAC", Dirección de Desarrollo Comunitario.

**II.- GENERALIDADES:**

**2.1.-** Los presentes términos técnicos regularán el proceso de selección y contratación de **01 Vehículo de Arriendo**, para el traslado de funcionarios del Programa "Red Local de Apoyos y Cuidados- SNAC", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, consistente en **Camioneta doble cabina o furgón de pasajeros con chofer y combustible**, en la comuna de Villa Alegre área urbana y rural, según los siguientes requerimientos:

**2.2.- CONDICIONES DE LE LICITACION**

**2.2.1 MODALIDAD DE LA CONTRATACION**

Se requiere la contratación de arriendo de 1 (una) camioneta o furgón con chofer y combustible para el traslado de funcionarios del Programa "Red Local de Apoyos y Cuidados- SNAC", de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**III.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:**

- Persona natural o jurídica debe estar inscrito en Chile Proveedores.

**IV.- REQUISITOS GENERALES.**

1. Vehículo: año 2018 en adelante, en óptimas condiciones mecánicas. (Se exigirá el certificado de inscripción del Registro Nacional de vehículos motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación).
2. Documentación al día (Permiso de circulación, revisión técnica, seguros, etc.)
3. Debe contemplar conductor.
4. Debe contemplar combustible.
5. Debe contemplar relevo de conductor en la eventualidad de que el primero faltase.
6. Debe contemplar relevo de camioneta o furgón en la eventualidad de que la primera faltase, de similares características y en óptimas condiciones mecánicas.
7. El servicio debe prestarse diariamente, en jornadas de lunes a viernes en horarios pre-establecidos por la Encargada del Programa, para realizar trabajos de terreno en la comuna de Villa Alegre (área urbana y rural).



#### **V.- REQUISITOS DEL PROPIETARIO O EMPRESA.**

1. Fotocopia de RUT, sí es persona jurídica y si es persona natural, fotocopia carnet de identidad.
2. De haber realizado trabajos de similares características de preferencia presentar certificados simples que acrediten la experiencia en el rubro.

#### **VI.- REQUISITOS CONDUCTOR.**

1. Certificado de antecedentes, remitido en fecha no anterior a 10 días, por el Registro Civil.
2. Fotocopia del carnet de identidad por ambos lados.
3. Fotocopia de Licencia de Conducir por ambos lados.
4. Presentar hoja de vida del conductor.
5. El Conductor deberá contar con celular, para ser ubicado y coordinar las salidas a terreno de los funcionarios de la institución.
6. Licencia de conducir las que podrán ser A-1, A-2, A-3

#### **VII.- REQUISITOS DEL VEHICULO**

1. Se deberá indicar marca, placa patente, modelo, color, C.C, año fabricación, kilometraje actual, tipo de neumáticos y la condición de ellos, capacidad de pasajeros, sin incluir conductor y características vehículo por ejemplo Contac con AC.
2. Del Vehículo se deberá adjuntar certificado de anotaciones vigentes.
3. Debe contar con bitácora diaria para respaldo a la factura mensual, indicando los días que se utilice el servicio, debidamente firmada por el conductor, donde se indicará el kilometraje, horario de salida y llegada, lugar de origen y destinos entre otros, de las visitas realizadas.
4. Enviar fotografía del vehículo (camioneta)

**Los Antecedentes solicitados en los punto VI, VII, deberán ser adjuntos a la propuesta, el no adjuntar uno de los antecedentes solicitados, implicará que no será considerada la oferta**

#### **VIII.- HORARIOS JORNADA**

1. La jornada de trabajo será de lunes a viernes con una jornada de trabajo de 8 horas diarias, la que será especificada semanalmente.
2. El servicio contratado, debe estar a lo menos con 10 minutos de antelación a los horarios de salida a terreno, en las cercanías o en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



**IX.- SECTORES DONDE SE DESARROLLARÁ EL TERRENO:**

PUTAGAN, REYES, LONCOMILLA NORTE, PEÑUELAS, LAGUNILLAS, SAN MANUEL, ESPERANZA, MONTE GRANDE, VILLA ALEGRE URBANO, LA CAMPIÑA, LA LOMA, ESTACIÓN DE VILLA ALEGRE, EL SAUCE.

KILOMETRAJE APROXIMADO DE RECORRIDO: 1.000 KM.

**Disponibilidad:**

Deberá contar con disponibilidad Inmediata al momento de regir el contrato, una vez emitida la Orden de Compra.

**Valor Oferta:**

Indicar valor de la oferta por mes, cabe señalar que el servicio es exento de impuestos.

**X.- CRITERIOS DE EVALUACION:**

- |   |   |     |
|---|---|-----|
| 1.- Oferta económica del arriendo del vehículo                    | : | 15% |
| 2.- Experiencia de los Oferentes en Instituciones Públicas        | : | 30% |
| 3.- Año Fabricación Vehículo                                      | : | 50% |
| 4.- Cumplimiento requisitos formales de presentación de la oferta | : | 5%  |

**XI.- MONTOS Y DURACION DEL CONTRATO:**

**10.1. Duración Contrato.**

La duración del contrato no podrá exceder el 11 de Noviembre del 2023, y se iniciará a partir del día hábil siguiente de la emisión de la Orden de Compra.

**10.2. Presupuesto Referencial:**

Total, Mensual \$820.000, Total 6 Meses \$ 4.932.000.- exento de impuestos. El financiamiento de este gasto debe ser imputado al **Item 1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo-** Modalidad Gestión de la red local de Apoyos y Cuidados Programa Snac 2022.

**10.3. Forma de pago:**

El servicio se cancelará mensualmente contra factura a 30 días, contados desde el momento de ser recepcionado el documento.



## **XII.- MULTAS:**

**11.1.-** Si el oferente adjudicado no cumple con los horarios establecidos en las bases o términos de referencia, incurrirá en multa, por cada 5 minutos de atraso, equivalente 0,2 U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual), por un periodo máximo de 1 hora (60 minutos). Si el atraso de 60 minutos se reitera 5 veces será causal de disolución de contrato y se harán efectivas las Boletas de Garantías correspondientes y se procederá a la liquidación unilateral del contrato.

**11.2.-** Las multas se descontarán del estado de pago y/o a las garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

**11.3.-** Si el oferente no cumple con el reemplazo tanto del vehículo como del chofer, en el caso de desperfecto y/u otros, en el plazo de media hora, la 0,2 de U.T.M. Por un periodo máximo de una hora. Si acumula más de 5 multas, la I. Municipalidad aplicará el término unilateral del contrato.

En lo demás se regirá según lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales

## **XIII.- REQUERIMIENTOS TECNICOS Y OTRAS CLAUSULAS:**

### **12.1.- Resolución de empates:**

En la eventualidad de que dos o más oferentes empaten en el mayor puntaje, se resolverá según los siguientes criterios:

- 1° Nota del criterio de evaluación "Experiencia"
- 2° Nota del criterio de evaluación "Año de Fabricación"
- 3° Nota del criterio de evaluación "Precio"
- 4° Nota del criterio de evaluación "Cumplimiento Requisitos Formales"

## **XIV.- I.T (Inspector Técnico)**

**13.1.-** Para efecto de esta licitación, será la Sra. Vanessa Valdés Contreras, Encargada del Programa "Red Local de Apoyos y Cuidados- SNAC" de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

  
**GABRIELA PÉREZ MENDEZ**  
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

  
**VANESSA VALDES CONTRERAS**  
ENCARGADA RED LOCAL DE APOYOS  
Y CUIDADOS





**TERMINOS DE REFERENCIA, ARRIENDO DE VEHICULO  
CON CHOFER Y COMBUSTIBLE INCLUIDO , PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS DEL  
PROGRAMA  
"RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS- SNAC", VILLA ALEGRE**

**I.- NOMBRE DE LA INSTITUCION**

Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, Programa "Red Local de Apoyos y Cuidados-SNAC", Dirección de Desarrollo Comunitario.

**II.- GENERALIDADES:**

**2.1.-** Los presentes términos técnicos regularán el proceso de selección y contratación de **01 Vehículo de Arriendo**, para el traslado de funcionarios del Programa "Red Local de Apoyos y Cuidados- SNAC", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, consistente en **Camioneta doble cabina o furgón de pasajeros con chofer y combustible**, en la comuna de Villa Alegre área urbana y rural, según los siguientes requerimientos:

**2.2.- CONDICIONES DE LE LICITACION**

**2.2.1 MODALIDAD DE LA CONTRATACION**

Se requiere la contratación de arriendo de 1 (una) camioneta o furgón con chofer y combustible para el traslado de funcionarios del Programa "Red Local de Apoyos y Cuidados- SNAC", de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**III.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:**

- Persona natural o jurídica debe estar inscrito en Chile Proveedores.

**IV.- REQUISITOS GENERALES.**

1. Vehículo: año 2018 en adelante, en óptimas condiciones mecánicas. (Se exigirá el certificado de inscripción del Registro Nacional de vehículos motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación).
2. Documentación al día (Permiso de circulación, revisión técnica, seguros, etc.)
3. Debe contemplar conductor.
4. Debe contemplar combustible.
5. Debe contemplar relevo de conductor en la eventualidad de que el primero faltase.
6. Debe contemplar relevo de camioneta o furgón en la eventualidad de que la primera faltase, de similares características y en óptimas condiciones mecánicas.
7. El servicio debe prestarse diariamente, en jornadas de lunes a viernes en horarios pre-establecidos por la Encargada del Programa, para realizar trabajos de terreno en la comuna de Villa Alegre (área urbana y rural).



#### **V.- REQUISITOS DEL PROPIETARIO O EMPRESA.**

1. Fotocopia de RUT, sí es persona jurídica y si es persona natural, fotocopia carnet de identidad.
2. De haber realizado trabajos de similares características de preferencia presentar certificados simples que acrediten la experiencia en el rubro.

#### **VI.- REQUISITOS CONDUCTOR.**

1. Certificado de antecedentes, remitido en fecha no anterior a 10 días, por el Registro Civil.
2. Fotocopia del carnet de identidad por ambos lados.
3. Fotocopia de Licencia de Conducir por ambos lados.
4. Presentar hoja de vida del conductor.
5. El Conductor deberá contar con celular, para ser ubicado y coordinar las salidas a terreno de los funcionarios de la institución.
6. Licencia de conducir las que podrán ser A-1, A-2, A-3

#### **VII.- REQUISITOS DEL VEHICULO**

1. Se deberá indicar marca, placa patente, modelo, color, C.C, año fabricación, kilometraje actual, tipo de neumáticos y la condición de ellos, capacidad de pasajeros, sin incluir conductor y características vehículo por ejemplo Contac con AC.
2. Del Vehículo se deberá adjuntar certificado de anotaciones vigentes.
3. Debe contar con bitácora diaria para respaldo a la factura mensual, indicando los días que se utilice el servicio, debidamente firmada por el conductor, donde se indicará el kilometraje, horario de salida y llegada, lugar de origen y destinos entre otros, de las visitas realizadas.
4. Enviar fotografía del vehículo (camioneta)

**Los Antecedentes solicitados en los punto VI, VII, deberán ser adjuntos a la propuesta, el no adjuntar uno de los antecedentes solicitados, implicará que no será considerada la oferta**

#### **VIII.- HORARIOS JORNADA**

1. La jornada de trabajo será de lunes a viernes con una jornada de trabajo de 8 horas diarias, la que será especificada semanalmente.
2. El servicio contratado, debe estar a lo menos con 10 minutos de antelación a los horarios de salida a terreno, en las cercanías o en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



**11.2.-** Las multas se descontarán del estado de pago y/o a las garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

**11.3.-** Si el oferente no cumple con el reemplazo tanto del vehículo como del chofer, en el caso de desperfecto y/u otros, en el plazo de media hora, la 0,2 de U.T.M. Por un periodo máximo de una hora. Si acumula más de 5 multas, la I. Municipalidad aplicará el término unilateral del contrato.

En lo demás se registrá según lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales

## **XII.- REQUERIMIENTOS TECNICOS Y OTRAS CLAUSULAS:**

### **12.1.- Resolución de empates:**

En la eventualidad de que dos o más oferentes empaten en el mayor puntaje, se resolverá según los siguientes criterios:

- 1° Nota del criterio de evaluación "Experiencia"
- 2° Nota del criterio de evaluación "Año de Fabricación"
- 3° Nota del criterio de evaluación "Precio"
- 4° Nota del criterio de evaluación "Cumplimiento Requisitos Formales"

## **XIII.- I.T (Inspector Técnico)**

**13.1.-** Para efecto de esta licitación, será la Sra. Vanessa Valdés Contreras, Encargada del Programa "Red Local de Apoyos y Cuidados- SNAC" de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

  
  
**GABRIELA PEREZ MENDEZ**  
**DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**

  
  
**VANESSA VALDES CONTRERAS**  
**ENCARGADA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS**

RECIBIDO  
SECEPLAN

**RECIBIDO  
SECPLAN**

21 ABR. 2023

10.00